

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante '	Juan Nicolás Beltrán Hurtado y David Felipe Beltrán Hurtado
Demandado	Giovanny Enrique Beltrán Castell
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00291 00
Asunto	Previo a resolver decreto de medida
Fecha de la providencia	Tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 243 del expediente, este despacho DISPONE:

\*Previo a resolver la solicitud de secuestro del inmueble y con fundamento e el inc. 3º art. 599 CGP, se requiere a la parte interesada que aporte la liquidación de crédito actualizada, estableciendo claramente el valor actual de la obligación en mora, por la que deberá incluirse los abonos realizados por el demandado y los pagos mediante títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEVANIRA RODRIGNEZ VALENCIA





U. GADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La prevente providencia se notificó por ESTADO No.

